

para restituirle los bienes *de manos muertas*, y al recibir un desengaño, justo castigo de su criminal conducta para con su patria, comenzó á hostilizar al invasor quien resolvió retirar al Arzobispo del triunvirato, y del Palacio de éste, la guardia de honor que como una gracia se le había concedido.

La desavenencia llegó á tal extremo que por parte del clero hubo excomuniones y de extrañamientos por parte del invasor.

Curiosos bajo todos conceptos son los documentos siguientes y risibles los sucesos que relata el Conde Kératry; advirtiéndole que el primero de los citados documentos es el que circuló clandestinamente y al cual se refieren los demás: la redacción no puede negar su origen por más que el Arzobispo lo negara.

Recomiendo á la atención de mis lectores todo lo que sigue:

“MEXICANOS:

Las circunstancias en que nos encontramos nos imponen el deber de manifestaros, que ha pasado ya el tiempo de las frases vanas; os hablaremos, pues, francamente. Examid uno tras otro los acontecimientos de esos últimos tiempos, y comprenderéis que, tolerando aún en la dirección de los negocios á esos hombres que se han elevado valiéndose de los nombres sagrados de religión y patria, os haréis culpables de afrenta.

Los dos regentes nombrados por la asamblea de los notables han mostrado que no tenían otro objeto, de acuerdo con los franceses, que apoderarse del mando: los primeros han conculcado todos los deberes, y los segundos han faltado á las más solemnes promesas.

¿Quién habría podido creer que los primeros pasos de unos y otros (los regentes y los franceses) condujeran al sostenimiento de las infames leyes llamadas de reforma y decretadas por la demagogia? ¿Quién de vosotros habría podido imaginarse que se habría de derramar tanta sangre y que habrían de ser inmoladas tantas víctimas sin provecho alguno?

¿Quién habría podido creer que los hombres que han escalado el poder, desconocieran hasta ese punto al partido de la religión y de la patria, y llevarían la audacia y el cinismo hasta adoptar y realizar el programa del partido caído, hasta amparar con su protección las leyes tan depresivas y ultrajantes para los ministros de Cristo y las vírgenes del Señor.

No hay uno de vosotros, por corta que sea su penetración, que no haya comprendido que los generales regentes (los Sres. Almonte y Salas) y la intervención son los enemigos más encarnizados de la religión y del orden.

Los templos del Señor están convertidos en cuarteles y caballerizas. Los compradores de los bienes de la Iglesia están en pacífica posesión de los bienes robados. Las vírgenes del Señor y los ministros de Cristo continúan siendo objeto de desprecio.

En fin, nuestro ilustre Arzobispo, perseguido sin interrupción en su doble calidad de miembro de la Regencia y de Prelado de la Iglesia mexicana, por la única razón de que, comprendiendo sólo sus deberes políticos y religiosos, ha tenido bastante dignidad para protestar contra los proyectos inícuos é infames de los hombres que, aparentando pertenecer al partido del orden, han usurpado la dirección de los negocios, y apenas han tenido el poder, han puesto en ejecución el programa herético de la demagogia.

Ninguno de los hechos que señalamos, es falso ó exagerado. Estos hechos han llegado á ser tan notorios, que ninguno de vosotros puede ignorarlos. Estamos convencidos de que comprenderéis cuál es la suerte que se nos reserva, á nosotros los defensores de la religión, del orden y de la independencia.

Sin perder momento os excitamos, pues, á que salgáis de la inacción y pongáis en juego cuantos medios activos tengáis á mano para derribar á todos los ambiciosos que, denominándose falsamente partidarios del orden, no son en realidad más que unos *suiños especuladores*, ciudadanos solamente de su medro personal, llenos de desdén por la dicha del pueblo y dispuestos á hollar, los unos sus deberes y los otros sus promesas; prontos á concertarse para conducirnos como un rebaño vil, cuyo precio hubiese sido pagado por esos impíos y cuyo programa es aceptado por completo y aún excedido por el programa de la intervención.

“Alcémonos, pues, y derribémos, haciendo un supremo esfuerzo, esa tiranía detestada que nos oprime.”

“Illmo. Señor.—Un hecho de extremada gravedad acaba de serme puesto en conocimiento: escritos incendiarios de que se me envían muestras, han sido introducidos por debajo de las puertas de ciertas casas y repartidos clandestinamente al público. Los autores de este culpable manifiesto exaltan viles intereses materiales que repudian nuestra sagrada religión, y hacen llamamiento á las peores pasiones contra el Ejército de S. M. el Emperador que viene á arrancar del desorden á México, á devolver la protección á los pastores de las almas y la mayor libertad á su sagrado ministerio, olvidan así que éstos prelados, cuyo órgano pretenden ser, y á quienes representan como humillados y desvalidos, jamás se vieron circundados de más respeto y veneración.

“Quiero creer que V. S. I. ignora esos manejos criminales; vengo, pues, á señalarlos y á dirigirle una súplica en interés del ór-

den y la paz pública: puesto que en nombre de la religión católica cuyos primogénitos somos nosotros los franceses, y en nombre de los prelados á quienes amparamos con nuestro respeto, es como un partido ínfimo se agita para alterar el reposo de la Nación, diga V. S. I. á ese partido, que nosotros vigilamos y conocemos sus manejos, y que de acuerdo con el Gobierno legítimo del país, los ejércitos de la Francia mantendrán la tranquilidad; dígame V. S. I. que si bien nos repugna siempre el emplear medios violentos de represión, no podríamos, sin embargo, si las circunstancias nos constituyesen en el penoso deber de ello, dejar de hacer volver á la sombra de donde osan lanzar sus diatribas, á esos verdaderos enemigos de México.

"Tenga á bien V. S. I. decirles ésto; y si se contienen al influjo de vuestra palabra evangélica, V. S. I. habrá hecho un gran servicio á la humanidad, y á falta de su reconocimiento tendrá el nuestro.

"Dígnese V. S. I. aceptar la seguridad de mi más respetuosa consideración.

"El General, Comandante superior.

"Firmado, *Baron Neigre*."

"Excmo. Sr.—Con esta fecha digo á los Excmos. Sres. Regentes, Generales D. Juan N. Almonte y D. Mariano Salas, lo que copio.

Excmos. Sres.—No pudiendo hacer en ningún caso el sacrificio de mi conciencia y de mi dignidad, me veo estrechado á dirigir á VV. EE. para su debido conocimiento y publicación en el "Diario Oficial," las declaraciones siguientes:

1ª Que habiéndose recibido en la Regencia, al concluir su acuerdo del sábado 7 del corriente, un oficio del Excmo. Sr. General Bazaine, en que instaba para que la Regencia hiciera una declaración bastante para expedir en los Tribunales y Juzgados el curso de los negocios á que se refieren los comunicados ó avisos, publicados en el periódico oficial de 24 de Octubre próximo pasado, y lo hace de una manera que debía llamar fuertemente la atención de la Regencia, yo manifesté desde luego, que el asunto era por su naturaleza de la mayor gravedad, y en consecuencia, debía tratarse muy detenidamente, en lo cual estuvimos de acuerdo, quedando pendientes de tratar después el negocio.

2ª Que deseando apurar én este negocio todos los recursos que la prudencia facilitase para resolverlo acertadamente, y si fuese posible, con el beneplácito común de la Regencia y del Excmo. Sr. General Bazaine, tuve con S. E., previo aviso que había dado la víspera al Excmo. Sr. General Almonte, una conferencia el domingo en la tarde, manifestándole todas las razones que en mi concepto militaban para que prescindiera del negocio de los pagarés y arrendamientos de fincas, para que su resolución quedase aplazada hasta la venida del Emperador; conferencia que pasó en presencia del Excmo. Sr. Almonte, quien apoyó algunas de mis reflexiones.

3ª Que como el Excmo. Señor Bazaine no cediese á mis reflexiones, le ofrecí delante del mismo Excmo. Señor Almonte mandárselas ayer, por escrito, para que las meditase detenidamente.

4ª Que en cumplimiento de esta oferta redacté ayer con toda precisión y claridad las observaciones que en mi concepto militan para no dar curso á los repetidos negocios, mientras una resolución suprema, dictada por el soberano, no ponga á salvo de nulidades y responsabilidades ulteriores, las resoluciones transitorias que por ahora se diesen á estos asuntos.

5ª Que la primera de mis reflexiones demostraba, que solo el primer aviso había sido expedido con conocimiento de la Regencia, si bien con mi voto en contra, pues el segundo apareció despues sin origen legal; y que en este primer aviso no aparece el reconocimiento de ningún derecho en los detentadores de los pagarés que hacen valer ante los tribunales, sino solo la declaración de que la Regencia tendría por calumniosas cualesquiera especies que tendiesen á preocupar el juicio del público, haciéndole creer que la Regencia tenía intención de adelantarse en su asunto, cuya resolución debe quedar al soberano. Y esto lo manifestaba por mi natural franqueza, porque en realidad el aviso la exhibe una inteligencia contraria de la que se le ha querido dar.

6ª Que en seguida pasé á demostrar que no podía darse á dicho aviso más inteligencia legal, que en la que en sí tiene, sin resolver de hecho la cuestión que se quería aplazar, y resolverla ratificando y legalizando cuanto se había ejecutado en tiempo de D. Benito Juárez, y que tal cosa no debía hacerse, por ser anticatólica, inmoral, escandalosa, antieconómica é impolítica respecto del Papa, á quien se daba un golpe muy sensible; de S. M. el Emperador de los franceses á quien se le hacía representar un papel diametralmente opuesto á sus intenciones generosas, disposiciones conciliadoras y conducta leal y franca: de S. M. el Emperador de México, á quien se le quitaban todos los recursos, multiplicaban todos los obstáculos reduciéndosele, eran mis palabras, "á la deplorable y penosamente estéril tarea de roer los huesos descarnados de un cadáver." Respecto de la Nación misma, porque tales medidas retraerían á su inmensa mayoría, y no atraerían á los disidentes para quienes las condescendencias son estímulos; y las concesiones armas.

7ª Que estaba ya cerrado el pliego para mandárselo al Excmo. Señor Bazaine, cuando con una sorpresa y una pena que no puedo explicar, me impuse de un documento del tenor siguiente:

"México, Noviembre 9 de 1863.

"Habiendo llegado á conocimiento de la Regencia que no obstante los avisos insertos en el núm. 14 del "Periódico Oficial" de que "adjunto un ejemplar, algunos juzgados se han abstenido de conocer de los negocios que tienen relación con los pagarés y con los

“arrendamientos ó alquileres de fincas que han pertenecido al clero, “la misma Regencia me manda decir á V. S. que conforme á los “avisos referidos, los juzgados y tribunales han debido y deberán “conocer de todos los asuntos á que se contraen. De su orden lo “participo á V. S., para su publicación y debido cumplimiento.—Al “Prefecto Político.—*F. Raygosa*, Subsecretario de Estado y del Despacho de Justicia.”

De todo lo que llevo dicho aparece:

Primero: que se ha dictado á nombre de la Regencia una orden que la Regencia no ha acordado; pues yo soy miembro de la Regencia y no he concurrido, ni he sido citado á tal acuerdo.

Segundo: que esta orden según me informó después el subsecretario de Justicia, cuando ya estaba circulada, se mandó expedir el domingo, y antes de tener yo la conferencia con el Excmo. Sr. Bazaine á presencia del Excmo. Sr. Almonte, como de un negocio que estaba pendiente, guardándose respecto de mí por parte de los Excelentísimos Señores Regentes mis compañeros, una estudiada reserva, que no me puedo explicar, y con la circunstancia agravantísima de haberse expedido tal orden por el subsecretario del ramo de Justicia que está á mi cargo, sin haber tenido como se ve, acerca de esto, no solo conocimiento, pero ni aún simple aviso por parte de este empleado.

“En tal virtud, en cumplimiento del deber que me incumbe como Regente del Imperio, del juramento que tengo prestado de procurar todo el bien común, para declinar toda responsabilidad por mi parte, ya respecto de S. M. el Emperador de México á quien debo tanta fidelidad, ya respecto de la Nación que me ha honrado con su confianza, ya finalmente respecto de los intereses legítimos que pudieran resentirse de las consecuencias prácticas de una orden que considero nula, me dirijo á VV. EE. por la presente nota haciendo estas declaraciones, y manifestando que por no considerar como emanada de la Regencia la orden prescrita que ha comunicado ayer el subsecretario de Justicia Lic. D. Felipe Raygosa, protesto de nulidad en toda forma, contra tal orden para los efectos que haya lugar.

“Dios guarde á VV. EE. muchos años. Palacio arzobispal de México, Noviembre 10 de 1863.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México, Regente del Imperio.

“Y lo transcribo á V. E. para su debido conocimiento.

“Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio arzobispal de México, Noviembre 10 de 1863.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México, Regente del Imperio.—Excelentísimo Señor Presidente del supremo tribunal de la Nación.”

“*Al Señor General barón Neigre, Comandante militar, etc.*

“En contestación á vuestra favorecida del 16 del presente mes, tengo el honor de aseguraros, en lo que me concierne á ciertos es-

critos incendiarios difundidos en la ciudad, que no he tenido ni tengo todavía conocimiento de ellos hasta ahora; sería sin embargo menester, que los hubiese leído para responder á ellos, y por lo tanto os agradecería mucho tuviérais á bien enviarme un ejemplar.

“Aquí concluiría mi carta sino habláseis en la vuestra de ciertas aserciones que separadamente de los susodichos escritos, atribuí al clero mexicano; sería, pues, indispensable rectificar esas aserciones en caso de que fuesen inexactas.

“Hay un hecho averiguado y de notoriedad pública, y es que nosotros todos hemos protestado contra esos dos individuos que tienen la pretensión de ser gobierno, y contra las circulares del 9 de Noviembre y del 15 de Diciembre del año pasado, declarando categóricamente que la Iglesia, en la plenitud de sus inmunidades y derechos, *sufre hoy los mismos ataques* que tuvo que soportar durante el gobierno de Juárez, y que jamás se vió perseguida con mayor encarnecimiento: es tal la posición en que acaba de colocárenos, que nos *hallamos en peor situación que en aquella época*.

“V. E. ve que en el ejercicio de su santo ministerio, los pastores de las almas disfrutan de la mayor protección y de la libertad más completa, y que jamás estuvieron rodeados de más respeto y veneración.

“V. E. ve, pues, de ese modo, que estos dos documentos (nuestra protesta y vuestra carta) representan, en cuanto á la posición de la iglesia y á sus pastores, dos proposiciones enteramente contradictorias; que de estas proposiciones, la una es necesariamente verdadera y la otra necesariamente falsa.

“De la exposición de los hechos y las deducciones de la lógica, resultaría que yo, prelado mexicano, me encuentro, según vuestro aserto, en la alternativa de desaprobando esos escritos, ó retractarme.

“Nosotros no podemos retractarnos porque hemos hablado con verdad, reclamando con justicia y obrando con derecho, y tenemos conciencia de que se nos ha colocado en la dolorosa necesidad de hacerlo.

“Veo, por lo que dice V. E., que está mal informado acerca de la situación de la Iglesia mexicana, y estoy persuadido de que si los hechos, los intereses debatidos y los motivos que han determinado nuestra conducta le fueran conocidos, nos habría hecho justicia en el concepto que se hubiese formado.

“Tengo el honor de dirigirle á V. E. un ejemplar de mi protesta.

“Recibid, etc.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México.”

“*Cuerpo expedicionario de México.—Gabinete del General en Jefe.*

Monseñor:

He recibido la protesta que S. E. el General Almonte me ha remitido acerca de las medidas adoptadas por la Regencia para sepa-

rar á S. S. I. del Gobierno provisional. Debo haceros conocer, Monseñor, que esta medida la ha hecho necesaria vuestra actitud y que ha sido tomada de acuerdo conmigo, en la convicción de que era el único medio de no estorbar la marcha de los negocios.

Séame permitido expresar el voto de que V. S. I., bien inspirado, aceptará la posición tal cual es hoy, y rechazará los consejos y gestiones de amigos imprudentes, respecto de los cuales estoy bien decidido á tomar todas las medidas de rigor que los poderes de que estoy revestido me autorizan á emplear. Cuento con la abnegación de V. S. I. y con su adhesión al país para que, en el momento en que voy al Interior á trabajar en la obra de pacificación, no dificulte en nada la marcha del Gobierno.

Recibid, Monseñor, la expresión de mi alta consideración.—*Bazaine.*”

“Excelencia:

No he contestado todavía á vuestra carta por la necesidad en que me he encontrado de dedicar todo mi tiempo á la expedición del correo para Europa. Hoy cumplo este deber exponiéndole francamente lo que creo conveniente responder á cada uno de los puntos de que trata vuestra carta.

Quedo enterado de que el General Almonte ha trasmitido á V. E. la protesta que yo le dirigí contra mi destitución, como miembro de la Regencia, protesta fundada en el hecho de que mi destitución fué decretada no por la Regencia, sino únicamente por los Señores Almonte y Salas.

También quedo enterado de que mi destitución ha sido decretada con la aprobación de V. E., y debo por consiguiente responder á V. E. lo que dije á los Señores Almonte y Salas: no reconozco en V. E. el poder de destituirme y consiguientemente persisto en mi protesta.

V. E. dice que mi destitución la ha hecho necesaria mi actitud, y que esta medida ha sido convenida con V. E., en la convicción de que era el único medio de no estorbar la marcha de los negocios.

V. E. me permitirá que le responda: que soy de parecer absolutamente contrario:

1º No hay ninguna jurisprudencia en el mundo que permita que un funcionario público, porque cumple su misión, porque defiende los principios de la justicia, porque obra en todo en conformidad con la ley, pueda ser destituido por otros funcionarios sus iguales, en otros términos, por otros funcionarios que no solamente se hallan sin poder para destituirle, sino que no pueden ni pedirle cuenta de su conducta, ni juzgarle.

2º Soy de parecer absolutamente contrario, porque mi destitución, lejos de facilitar la marcha de los negocios, se hace un estorbo; pues, dígase lo que se quiera, mi destitución equivale á la des-

trucción del Gobierno instituido el 25 de Junio último, por el voto de la Asamblea de los Notables y por la aprobación del General en Jefe del Cuerpo expedicionario. El General Forey declaró que depositaba en las manos, no de los dos, sino de los tres jefes provisionales de la Nación, los poderes de que había sido investido por las circunstancias. Ahora bien, si el General Forey entregó á los tres jefes los poderes de que estaba investido, no se los reservó y consiguientemente el Gobierno provisional dejó de existir desde el día en que yo fuí destituido. Lo que hoy existe será todo lo que se quiera, pero ya no es el Gobierno cuyo advenimiento anunciaba el General Forey al pueblo mexicano, á la Francia y al mundo entero.

No se puede pretender que mi destitución fué el único medio de no paralizar la marcha de los negocios, en atención á que había otros muchos medios que no han sido ensayados. La Asamblea de los Notables tenía sólo poder para tomar una resolución legal, y no se ha recurrido á ella aunque yo hice la demanda formal: de este modo se ha herido de muerte al Gobierno del país.

V. E. manifiesta el deseo de verme aceptar la situación hecha, y rechazar los consejos y sugerencias de amigos imprudentes, contra los cuales V. E. está muy decidido á tomar medidas de rigor.

Por lo que respecta al primer punto, diré á V. E., que no comprendo la significación rigurosa que se quiere dar á las palabras *aceptar la situación*. Si *aceptar* quiere decir consentir y admitir, diré á V. E., que no apruebo ni aprobaré jamás nada de lo que ha sido resuelto contra los derechos que he defendido, sino que al contrario persisto en todas mis protestas.

Si las palabras señaladas tienen una significación estrictamente personal, diré á V. E. que, cediendo á instancias del carácter más elevado, consentí en formar parte de la Regencia, no para recrearme, sino para trabajar y sacrificarme al bien público. Si, en fin, significa que yo, en mi calidad de arzobispo, debo guardar silencio, y permanecer impasible en presencia de los ataques dirigidos contra la libertad de enseñanza de la Iglesia, contra su autoridad suprema, contra sus inmunidades, diré á V. E. con la misma franqueza, que ni yo ni mis ilustres hermanos del episcopado podemos dispensarnos de protestar, y que estamos dispuestos á sufrir todo antes que faltar á un deber tan sagrado. Debo en fin declarar á V. E. que ignoro cuáles puedan ser los amigos imprudentes á quienes alude V. E. y que revindico para mí sólo la responsabilidad de mis actos.

V. E. concluye apelando á mi abnegación y á mi adhesión al país, á fin de que en el momento en que V. E. está pronto á ir al interior para continuar la obra de pacificación, no dificulte yo en nada con mi oposición la marcha del gobierno. Responderé á V. E. que me encontrará en toda ocasión dispuesto á defender lo que sea justo, y que no seré jamás yo el que, faltando á la prudencia, intente paso alguno que pueda ser contrario á las verdaderas reglas de la justicia.